

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

VISTOS:



ROVINCIAL

GERENCIA/DE ASES JURIO

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 159-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 160-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 022-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME Nº 0043-2021-RFSA-RO-SOP-GIP- $GM/MPMN, INFORME\ N^{\circ}\ 5552-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME\ N^{\circ}\ 017-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME\ N^{\circ}\ 01$ INFORME N° 3142-2021-OSLO/GM/MPMA, INFORME N° 116-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 424-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1588-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 1148-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865;

CONSIDERANDO:



SUPERVIS JA.

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa u los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de PENTO Elercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la Enencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Spersoneria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.-IRS-Col '-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldia en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, scñala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROI TNCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI TNCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39 30.527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos V eintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) dias calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al signiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
. 1)	1: Jaboración de Expediente Técnico	
B)	Castas Directas	transfer and the second se
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518,98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.9
b. 3	Componente: Capacitación	\$/. 63,119.20
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 28'715,450.57
(.)	Castas Indirectas	
	Monto referencial de contrato de Obra	S/. 38'004,120.11
	Costo Indirecto de la Ejecución	\$/. 9'288,669.54
	Gastos Generales (7.1587188%)	5/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5 797,238,66
	Monto referencial de la Supervisión	\$/. 907,440.91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966,83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966,83
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 10'588,077.28
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527,85

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROFINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROFINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respetivo";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865. (...). modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa
Plazo de Ejecución : 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec. : S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto : S/. 21'166,343.63 Soles';

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

 Modalidad de Ejecución
 : Administración directa

 Plazo de Ejecución
 : 570 días ecdendario

 L'alaboración de Exp. Tec.
 : \$/. 1 204.173.53

 Presupuesto de ejecución
 : \$/. 19 962.170.10 Soles

 Monto de Presupuesto Inicial
 : \$/. 21 166.343.63 Soles

 Modificación presupuestal N° 01
 : \$/. 2365,168.44

PRESUPUESTO ADICIONAL				
ADICION. ILES POR MAYORES METRADOS	814,983,58			
ADICIONALES POR PARTIDAS NUTEVAS	1.559,256,50			
DEDUCTIOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS - MENORES METRADOS)	233,816.15			
COSTO DIRECTO - ADICIONAL	2,140,423.93			

IRI4 - AL-CIP MPMN

GAI GPP SOP OSLO









SUB CHISENCIA

- DE GERAS

PUPLICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

TOTAL PPTO ADICIONAL		2,365,168.44
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	4.280.85
G. ISTOS DE ADMINISTR ICION	0,30%	6,421.27
G. ASTOS DE SUPERI TSION	3,00%	64.212.72
G. ISTOS GENERALES	7.00%	149,829,68

Presupuesto actualizado

: S/. 23'531,512.07';

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

OVINCIALA GERENGIA DE ASESTATION JURIDICA OQUEGUA

OVINCIAL

GERENCIA DE INFRAESTAUCTURA

PUBLICA

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Elaboración de Exp. Tec.

Presupuesto de ejecución

Monto de Presupuesto Inicial

Modificación presupuestal Nº 01

: Administración directa

: 570 dias calendario

: S/. 1'204,173.53 : S/. 19'962,170.10 Soles

: S/. 21 166,343.63 Soles

: S/ 2'365,168.44

Modificación presupuestal Nº 02

: S/ 2'193,997.30



OF CIN

SSUPERVIS

0,05,00

GERENCIA

OBRAS PUBLICAS UEGUE

PRESUPU	ESTO ADICIONAL	
ADICIONALES POR MAYORES METRADO	248,885,92	
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	3.115894.95	
DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUT	1,354,137,97	
DEDUCTIVOS POR MENORES METRADO	25,124,98	
COSTO DIRECTO - ADICIONAL	1,985,517.92	
GASTOS GENERALES	7.00%	138,986,25
GASTOS DE SUPERVISION	3,00%	59,565,54
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	5,956,56
GASTOS DE LIQUIDACION	3,971.03	
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,193,997.30

Presupuesto actualizado

: S/. 24'521,335.85

Plazo de Ejecución

: 570 d.c. (del 03/08/2020 al 23/02/2022)";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 163-2021-HP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. el Expediente de Modificación Presupnestal № 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD** DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865. (...) conforme al signiente detalle:

Modalidad de Ejecución

: Administración directa

Plazo de Ejecución

: 570 dias calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

Elaboración de Exp. Tec.

: 5/. 1 204,173,53

Presupuesto de ejecución

: S/. 19'962,170.10 Soles

Monto de Presupuesto Inicial

: S/. 21 166.343.63 Soles

Modificación presupuestal Nº 01

: 5/ 2'365,168.44

Wodificación presupuestal Nº 02

: 5/ 2/193,997.30

Modificación presupuestal Nº 03

: 8/ 4'635,595.91

9/	RES	UMEN DE CUADI	RO COMPARATIVO		
DESCRIPCIÓN		EXP. TEC. INICLAL + EXP. MOD. Nº01	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº03	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO		\$/ 20,205,736,24	S/ 1,985,517.92	S/ 4.195,109.42	S/ 26,386,363,58
G. ASTOS GENER, ILES	7.00%	S/ 1,414,401.54	S/ 138,986.25	S/ 293,657,66	S/ 1,847,045,45
G ASTOS DE SUPERVISIÓN	3.00%	\$/ 606,172.09	\$/ 59,565.54	S/ 125,853,28	S/ 791,590,91
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.30%	S/ 60.617.20	S/ 5,956,56	S/ 12.585,33	S/ 79,159,09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.20%	S/ 40,411.47	S/ 3,971,03	S/ 8,390,22	S/ 52,772.72
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/ 22,327,338.54	S/ 2,193,997.30	S/ 4,635,595.91	S/ 29,156,931.76

Presupuesto actualizado

: 8/. 30'361,105.29





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 022-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO." APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

 MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, un (1) Archivador a cuatrocientos setenta seis (476) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

NITERSION

ROVINCALA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

QUEGI

ROVINCIA

GERENCIAPE

ASESORIA JURIDICA

OQUEGU!

NOVINCIAL

GERENCIA

DE PLAN.

Y Phe

RENTO

NI ULLTO

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ljecución Ampliación de Plazo Nº 01

Plazo Total Actualizado Elaboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución Monto de Presupuesto Inicial Modificación presupuestal Nº 01

Modificación presupuestal Nº 02 Modificación presupuestal Nº 03 Presupuesto actualizado

: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROFINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI Nº 2083865

: Administración directa

: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)

: 789 días calendario : 5/. 1 204,173.53

: S/. 19'962,170,10 Soles

: S/. 21 166,343,63 Soles

: 5/ 2'365,168.44

: \$/ 2 193,997,30

: \$/ + 635,595,91

: 5/. 30'361,105,29"

Que, mediante INFORME Nº 0204-2022-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga - Residente de Obra, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME Nº 3215-2022-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 028-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2021, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera - Inspector de Obra, concluye indicando: "De la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal Nº04 de la Obra denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROFICIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROFINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el cual asciende a S/4'943,443.57 soles, siendo el Presupuesto Total de Inversión Modificado de S/.35'304,548.86. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 2)"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 1186-2022-OSLO/GM/MPMN'

Que, mediante INFORME Nº 043-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública de la SPMI, concluye indicando: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones bechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones a través del INFORME Nº 160-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 490-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "L'isto los actuados técnicos favorables y considerandos, esta subgerencia precisa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad; no obstante consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación del expediente de modificación presupuestal Nº 04 del projecto 2083865 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVICIAL DE MARISCAL METO, DISTRITO MOQUEGUA, PROI INCLA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA; para su búsqueda de financiamiento ante el sector correspondiente Dicha aprobación deberá considerar el detalle signiente: Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios / ROOC; Monto Modificación Ptal Nº 04: 4'943,443.57 soles";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 444-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022 el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, mi Despacho, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo; APRUEBE la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04,





ROVIN

OF CINA D



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2083865, según la signiente información: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios / ROOC; Monto Modificación Pptal N° 04:S/. 4943.443.57 soles";



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



OWNCIA

GERENC

- IEGH

SUPER

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios, con tres (03) archivadores a quinientos cincuenta y ocho (558) folios, doscientos sesenta y cuatro (264) folios, cuatrocientos cincuenta (450) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL, NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL, NIETO – MOQUEGUA, con CUI Nº 2083865

Modalidad de Ejecución

: Administración directa

Plazo de Ejecución Ampliación de Plazo Nº 01 : 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022) : 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)

Ampliación de Plazo Nº 01 Plazo Total Actualizado

: 789 días calendario : 8/. 1'204,173.53

laboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución

: S/. 19'962,170.10 Soles : S/. 21'166,343.63 Soles

Monto de Presupuesto Inicial Modificación presupuestal Nº 01

: \$/ 2'365,168.44 : \$/ 2'193,997.30

Modificación presupuestal Nº 02 Modificación presupuestal N° 03

: 8/ 4'635,595.91 : 8/ 4'943,443.57

SUB GERENCIA
DE OBLAS
PUBLICAS
ADQUEGUE

Modificación presupuestal Nº 04		: S/ 4'943,443.57						
		RESUMEN	N DE CUADRO COM	PARATIVO				
DESCRIPCION		EXP. TEC. INICIAL + EXP. MOD. N°01	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°04	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO		
COSTO DIRECTO		20,205,736,24	1,985,517.92	4,195,109.42	4'497,351.65	30' 883,715.23		
GASTOS GENERALES	7.00%	1,414,401.54	138,986.25	293,657.66	288,684.61	2' 135,730.06		
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	606,172.09	59,565.54	125,853.28	134,920.55	926,511.46		
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	60,617.20	5,956.56	12,585.33	13,492.06	92,651.15		
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	40,411.47	3,971,03	8,390.22	8,994.70	61,767.43		
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION		22,327,338.54	2,193,997.30	4,635,595.91	4'943,443.57	34' 100,375.33		

Presupuesto actualizado : S/. 35'304,548.86

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal № 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI № 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ALEA GIP-MPAN IRFO AL-GIP-MPAN

GM GM GPP SCIP OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 087-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de abril de 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.









GERENCIA DE MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA